2889.-

Mendoza, de septiembre de 2019 .-

OFICIO

Al Señor:
Titular del Registro Nacional
de la Propiedad Automotor.
S----------/----------D

De conformidad con lo ordenado a fs. 26 de los autos *N° 2266/2017*, caratulados: *"O.S.P.R.E.R.A. C/ GYPSIES S.A. S/ EJECUCION FISCAL"*, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle que por intermedio de quien corresponda proceda a *TRABAR EMBARGO* sobre el automotor DOMINIO EKF-322 cuya propiedad corresponde al/la demandado/a *GYPSIES S.A., CUIT N° 30-58824342-3,* por la suma total provisoriamente presupuestada de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000):

Asimismo y en caso de encontrarse el vehículo mencionado *embargado y/o prendado* solicito a Ud. informe *N° y carátula* que correspondiere en el primer caso y *nombre y domicilio del acreedor prendario* que corresponda en el segundo.

Se encuentran autorizados para correr con el presente diligenciamiento los Ornella Leda Bunjeil Dni 36.859.684 y/o Nadya Maragna Dni 30.972.548..-

En prueba de conformidad, se transcribe la siguiente resolución que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, Mendoza, de septiembre de 2019. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien automotor dominio EKF-322, de propiedad de la demandada GYPSIES S.A., CUIT Nº 30-58824342-3, hasta cubrir la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000).- Ofíciese al Registro correspondiente para la toma de razón de la medida ordenada ut supra.- SDG Fecha de firma: 05/09/2019 Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Saludo a Ud. muy atentamente.